



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 027 DE 19 61
(Marzo 17)

Por el cual se establecen contracréditos y se abren créditos al Presupuesto de la vigencia en curso.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales,

C o n s i d e r a n d o :

- A) Que es necesario establecer apropiaciones para dar cumplimiento a lo ordenado por el H. Concejo Municipal en los Acuerdos Nos. 30 y 32 de 1.960, y No. 002, 003, 004 y 005 de 1.961.
- B) Que el Señor Contralor Municipal certifica que el equilibrio del Presupuesto no se perturba con la apertura de algunos créditos,

D E C R E T A :

Artículo 10.- Establécense los siguientes contracréditos al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso:

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO XIV
Gastos Varios

Nral. 59.- Para gastos imprevistos del Departamento de Gobierno, se contracredita con la suma de \$ 3.000.00

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL E HIGIENE
CAPITULO XXXVIII
Auxilios

Nral. 140.- Participación para hospitales y Asilos, se contracredita con la suma \$ 48.000.00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO LVI
Plan General de Obras

Nral. 205.- Para pavimentación de calles, se contracredita con la suma de \$ 538.269.25

SUMAN LOS CONTRACREDITOS 589.269.25

Artículo 20.- Con base en los contracréditos anteriores, ábrense los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos Ordinarios por igual valor a saber:

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO I
Concejo Municipal

A P R O B A D O

Nral.- 2.-	Para equipo y elementos de oficina, útiles de escritorio de carácter fungible, libros de actas y encuadernación, se incrementa con la suma de	\$	3.000.00
CAPITULO XIV Gastos Varios			
Nral. 59 Bis.-	Auxilio para la Delegación que concurra al Décimo Cuarto Congreso Nacional de Transportes que se reunirá en Medellín, se establece esta apropiación con la suma de	\$	3.000.00
DEPARTAMENTO DE HACIENDA CAPITULO XVI Tesorería			
Nral. 63.-	Para sueldos de la Tesorería Municipal, se incrementa con la suma de	\$	11.200.00
CAPITULO XX Mercado Central Y Pabellón de Carnes			
Nral. 77.-	Para sueldos del Mercado Cental y Pabellón de carnes, se incrementa con la suma de ,,,	\$	45.352.95
CAPITULO XXI Mercado de San Francisco			
Nral. 78.-	Para sueldos del Mercado de San Francisco, se incrementa con la suma de	\$	19.733.40
CAPITULO XXII Mercado de la Concordia			
Nral. 79.-	Para sueldos del Mercado de la Concordia, se incrementa con la suma de	\$	5.588.76
CAPITULO XXIII Matadero y Plaza de Ferias			
Nral. 80.-	Para sueldos del Matadero y Plaza de Ferias, se incrementa con la suma de	\$	57.484.92
CAPITULO XXIV Gastos Varios			
Nral. 86.-	Para pagar a los empleados la Prima de Servicio, se incrementa con la suma de	\$	13.224.45
CAPITULO XXVII Prestaciones Sociales.			
Nral. 101.-	Para pagar la prima familiar a los trabajadores municipales, se incrementa con la suma de	\$	85.000.00
Nral. 102.-	Para pagar la Prima de servicio a los trabajadores Municipales, se incrementa con la suma de	\$	25.000.00
CAPITULO XXIX Gastos Varios			

Nral. 114Bis.-	Auxilio a los Sindicatos para cubrir parte del arrendamiento de los locales donde funcionan las oficinas, se establece esta - - apropiación con la suma de	\$ 1.200.00
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL E H.		
CAPITULO XXXV		
<u>Jornales</u>		
Nral. 128.-	Para jornales de 30 sifoneros a \$8,07 diarios c/u., se incrementa con la suma de ..	\$ 26.499.00
Nral. 129.-	Para jornales de 120 barrenderos a \$8,07 c/u. se incrementa con la suma de	\$ 105.996.00
Nral. 130.-	Para jornales de dos barrenderas encargadas del aseo de las oficinas municipales a \$8,07 c/u., se incrementa con la suma de	\$ 1.766.60
Nral. 131.-	Para jornales y vacaciones de 14 camioneros a \$8,07 diarios c/u., se incrementa con la suma de	\$ 12.903.92
Nral. 132.-	Para jornales de 20 obreros petrolizados a \$8,07 diarios c/u., se incrementa con la suma de	\$ 17.666.00
CAPITULO XXXVII		
<u>Cementerios</u>		
Nral. 138.-	Para jornales y vacaciones de un obrero a \$9,77 y 7 a \$8.07 diarios c/u., se incrementa con la suma de	\$ 8.453.65
CAPITULO XXXVIII		
<u>Auxilios</u>		
Nral. 152Bis.-	Auxilio para el Instituto Psiquiátrico San Camilo, se establece esta apropiación con la suma de	\$ 48.000.00
DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA		
CAPITULO XLIII		
<u>Gastos Varios</u>		
Nral. 173.-	Para útiles escolares de los hijos del personal sindicalizado, se incrementa con la suma de	\$ 2.500.00
Nral. 177.-	Para jornales de 7 barrenderas de locales escolares a \$3,84 cada una se incrementa con la suma de	\$ 7.665.00
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS		
CAPITULO LI		
<u>Sección Primera-Jefatura</u>		
Nral. 193.-	Para sueldos del personal de empleados, se incrementa con la suma de	\$ 1.800.00

CAPITULO LIV
Gastos Varios

Nral. 198.- Para jornales de 9 obreros a \$8,07 c/u.,
se incrementa con la suma de \$ 7.949.70

Nral. 199.- Para prima de servicio y subsidio de -
transporte y otras prestaciones sociales
de empleados y obreros, se incrementa -
con la suma de \$ 3.000.00

CAPITULO LV
Jornales

Nral. 203.- Para jornales de 85 obreros se incremen-
ta esta apropiación con la suma de \$ 75.284.90

SUMAN LOS CREDITOS ADICIONALES \$ 589.269.25

C O M P A R A C I O N :

CONTRACREDITOS A GASTOS\$ 589.269.25

CREDITOS ADICIONALES \$ 589.269.25

SUMAS IGUALES\$ 589.269.25 \$ 589.269.25

Artículo 30.- En los términos del presente Decreto, que regirá desde su
promulgación queda adicionado y reformado el Presupuesto
General de la vigencia Fiscal del año en curso.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMEN-
TO.-

COPIESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a 17 MAR. 1961

El Alcalde encargado,

ROBERTO CADENA ARENAS

El Secretario de la Alcaldía,

LUIS REYES DUARTE.-

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA,

C E R T I F I C A:

Que el Anterior Decreto No. 0027 de fecha diez y siete de los corrientes, fue promulgado en el día de hoy en la forma legal.-

Bucaramanga, marzo 18 de 1.961.-

El Alcalde Encargado,



ROBERTO CADENA ARENAS

El Secretario,



LUIS REYES DUARTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

Marzo 21 de 1.961

Bucaramanga,

A P R O B A D O



MARIO LATORRE RUEDA.
Gobernador.



RAUL AUGUSTO RODRIGUEZ.
Secretario de Hacienda.-



CONTRALORIA MUNICIPAL
BUCARAMANGA

AL CONTESTAR CITESE ESTE NUMERO

Bucaramanga, febrero 24 de 1961

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

C e r t i f i c a :

Que el equilibrio del Presupuesto de Rentas y Gastos para el año en curso no se altera, si se contracreditan de las apropiaciones las siguientes partidas, por no tener compromisos que las afecten:

Numeral 59.=Gastos imprevistos del Depto. de Gobierno.	-----\$ 3.000.00
" 140.=Participación para el Hospital y Asilos.	----- 48.000.00
" 205.=Obrss de pavimentación.	----- 538.269.25
Suma.	----- \$ 589.269.25
	=====



Elberto Ortiz Lozano
Elberto Ortiz Lozano.
Contralor Municipal.

Elva Peña v. de Sanín Tobón

Elva Peña v. de Sanín Tobón.
Secretaria.